



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 082 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 26 JUN. 2009

VISTOS:

La Carta N° 126-2009/JRN de fecha 04 de Marzo del 2009, por la cual JNR CONSULTORES S.A. presenta la liquidación de servicios del proyecto; el Informe N° 190-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 2 de Abril del 2009, por el cual la Oficina de Contabilidad remite el Cuadro de Liquidación Financiera; el Informe N° 001-2009-VRRG de fecha 27 de Marzo del 2009, emitida por el Liquidador responsable; el Informe N° 083-2009-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 14 de Abril, emitida por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 802-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 22 de Mayo del 2009, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 825-2009-GRC/GRPPAT de fecha 22 de Mayo de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 11-2008- Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 25 de Enero del 2008, se aprueban los Términos de Referencia del Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad "MEJORAMIENTO AV. NESTOR GAMBETTA", por un monto de S/. 2'750,839.70 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100 NUEVOS SOLES), actualizando los precios al mes de Enero de 2008, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días naturales, correspondiéndole un proceso de Concurso Público;

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 102-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 08 de Agosto del 2008 se aprueba la modificación de la cadena funcional programática del Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad "MEJORAMIENTO AV. NESTOR GAMBETTA", por un monto de S/. 2'750,839.70 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100 NUEVOS SOLES), debiendo considerarse como un Gasto de Capital y no como un Gasto Corriente, teniendo como base el clasificador de los gastos públicos;

Que, mediante el CONTRATO N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ OEI ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD MEJORAMIENTO AV. NESTOR GANMBETTA-CALLAO de fecha 05 de Marzo del 2008, se suscribió con el Consultor JNR CONSULTORES S.A., para la elaboración del "ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD MEJORAMIENTO AV. NESTOR GAMBETTA-CALLAO", por la suma de S/. 2'747,412.50 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 50/100 NUEVOS SOLES) en la modalidad de Suma Alzada;

Que, con carta N° 073-2008/JNR de fecha de ingreso a la Entidad el 11 de Marzo del 2008, el Consultor solicita el Adelanto Directo correspondiente al 30% del monto del contrato del ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA - CALLAO, adjuntando la Carta Fianza por S/. 824,223.75



(Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Veintitrés y 75/100 Nuevos soles), además de su factura correspondiente por el monto total del 30% del monto del contrato;

Que, con **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de fecha 14 de Marzo, suscrita por el Coordinador del Proyecto y el Consultor, se hace entrega del terreno a este último para la elaboración del Estudio e inicio del plazo contractual. Efectuando el recorrido de las instalaciones y del terreno donde se desarrollará el Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad **MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA - CALLAO**, se comprobó que las instalaciones para el desarrollo del presente Estudio se encuentra disponible, por lo que el Consultor recepciona el terreno a su entera satisfacción;

Que, con **INFORME N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /GRI-OC-CDV** de fecha 13 de Marzo del 2008, al solicitar el Consultor la cancelación del saldo del adelanto del 30 % en efectivo correspondiente a **MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA**, se tramita el pago del Adelanto Directo por el monto de **S/. 824,223.75 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES Y 75/100 NUEVOS SOLES)**, teniendo como garantía la Carta Fianza N° 68-010002327-00 de MAPFRE PERU;

Que, con carta N° 103-2008/JP recepcionada con fecha 4 de Abril del 2008, se entrega el Primer Informe del Contrato correspondiente a Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad **MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA - CALLAO**, el cual es materia de observaciones, siendo levantadas y con fecha 24 de Abril del 2009 se firma el Acta de Conformidad;

Que, con **INFORME N° 052-2008-GRC/GRI/OVTCyT-AMD/CDV** de fecha 24 de Abril del 2008, el Coordinador hace de conocimiento de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones la aprobación del Primer Informe del consultor **JNR CONSULTORES S.A.**, correspondiente a Estudio de Factibilidad **MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA-CALLAO**, por lo que tramita el pago de la **Valorización N° 01**, donde se indica que el monto a cancelar es de **S/. 395,278.37 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 37/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, con carta N° 157-2008/JNR recepcionada con fecha 25 de Abril del 2008 el consultor hace entrega del Segundo Informe, para su revisión y aprobación, siendo materia de observaciones, las cuales son levantadas y con fecha 19 de Mayo de 2008 se firma el Acta de Conformidad correspondiente;

Que, con **INFORME N° 060-2008-GRC/GRI/OVTCyT-AMD/CDV** de fecha 12 de Mayo del 2008, el Coordinador hace de conocimiento de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones la aprobación del Segundo Informe del consultor **JNR CONSULTORES S.A.**, correspondiente a Estudio de Factibilidad **MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA-CALLAO**, por lo que tramita el pago de la **Valorización N° 02**, donde se indica que el monto a cancelar es de **S/. 296,916.25 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 25/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, con carta N° 188-2008/JNR recepcionada con fecha 30 de Mayo del 2008 el consultor entrega el Tercer Informe del Contrato correspondiente a Estudio a Nivel de Factibilidad **MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA - CALLAO** que es materia de observaciones, las cuales son levantadas y con fecha 18 de Junio del 2008 se firma el Acta de Conformidad correspondiente;

Que, con **INFORME N° 074-2008-GRC/GRI/OVTCyT-AMD/CDV** de fecha 30 de Junio del 2008, el Coordinador hace de conocimiento de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones la aprobación del Tercer Informe del consultor **JNR CONSULTORES S.A.**, correspondiente a Estudio de Factibilidad **MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA-CALLAO**, por lo que tramita el pago de la **Valorización N° 03**, donde se indica que el monto a cancelar es de **S/. 496,839.79**



(CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 79/100 NUEVOS SOLES);

Que, con carta N° 215-2008/JNR recepcionada con fecha 19 de Junio del 2008 el consultor entrega el Cuarto Informe del Contrato correspondiente a Estudio a Nivel de Factibilidad MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA – CALLAO el cual es materia de observaciones, las cuales son levantadas y con fecha 05 de Diciembre del 2009 se firma el Acta de Conformidad correspondiente;

Que, con INFORME N° 128-2008-GRC/GRI/OVTCy T-AMD/CDV de fecha 22 de Diciembre del 2008, el Coordinador hace de conocimiento de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones la aprobación del Cuarto Informe del consultor JNR CONSULTORES S.A., correspondiente a Estudio de Factibilidad MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA-CALLAO, por lo que tramita el pago de la **Valorización N° 04**, donde se indica que el monto a cancelar es de S/. 411,196.81 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 81/100 NUEVOS SOLES);

Que, con carta N° 495-2008/JNR de fecha 23 de Diciembre del 2008 el consultor remite el Quinto Informe y solicita el pago de la quinta valorización;

Que, con INFORME N° 130-2008-GRC/GRI/OVTCy T-AMD/CDV de fecha 30 de Diciembre del 2008, el Coordinador da trámite al pago de la **QUINTA VALORIZACION** indicando que por efectos del calendario de pago aprobado a la fecha se procederá a realizar el pago en dos partes, precisando que en el presente se da trámite al primer pago de la **Valorización N° 05**, donde se indica que el monto a cancelar es de S/. 322,581.84 (TRECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO Y 84/100 NUEVOS SOLES). Al respecto el Coordinador remarcó que este primer pago de la valorización N° 5 esta sujeto a la vialidad por parte de la ORPI del Estudio de Factibilidad, para lo cual el Consultor antes de realizar el cobro respectivo deberá presentar el Informe Técnico de viabilidad del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA-CALLAO;

Que, con Memorándum N° 028-2009-GRC/ORPI de fecha 26 de Enero del 2009 de la Oficina Regional de Programación e Inversiones del Gobierno Regional del Callao que evaluó y aprobó el estudio de preinversión a nivel de perfil según la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias, y estando a lo recomendado por el Informe Técnico se otorgó la Viabilidad del referido PIP, al respecto el Coordinador remarcó que cualquier pago de la valorización N° 05 (primer pago) está sujeta a la viabilidad por parte de la ORPI del Estudio de Factibilidad;

Que, con INFORME N° 190-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 2 de abril del 2009, la Oficina de Contabilidad emite el CUADRO DE LIQUIDACION FINANCIERA, en la que determinan que el costo invertido en el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA-CALLAO, asciende a la suma de S/. 2'747,036.81 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 81/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el documento del visto el responsable de la liquidación recomienda a la entidad proceder a Aprobar la Liquidación del Contrato N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito con el Consultor JNR CONSULTORES S.A., el cual muestra un saldo a favor del Consultor ascendente a S/. 99,282.54 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 54/100 NUEVOS SOLES), según anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el Informe N° 802-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 22 de Mayo de 2009, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgó la Cobertura Presupuestal para la liquidación materia del presente, lo cual es ratificado por el Memorándum N° 825-2009-GRC/GRPPAT emitido en la misma fecha ;



De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, contando con la conformidad de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, la Liquidación del **CONTRATO N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ OEI ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD MEJORAMIENTO AV. NESTOR GAMBETTA-CALLAO**, suscrito con el Consultor JNR CONSULTORES S.A., el mismo que muestra una inversión total Autorizado de S/. 2'747,036.81(DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 81/100 NUEVOS SOLES). Resultando un saldo a favor del Consultor por la suma de S/. 99,282.54 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 54/100 NUEVOS SOLES), según anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración a fin de que gire la suma de S/. 99,282.54 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 54/100 NUEVOS SOLES) a favor del Consultor JNR CONSULTORES S.A., de acuerdo a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Liquidación de Estudio a nivel de Factibilidad Mejoramiento Av. Nestor Gambetta - Callao

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO							
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	RUB	MONTO
464	001	03	006	0008	2.001621	1.009308	00001	005	2	6	8	1	2	1	18	99,283

Nemo 0018

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, que el presente PIP sea considerado dentro del proceso de transferencia de la Obra: "MEJORAMIENTO AV. NESTOR GAMBETTA-CALLAO".

ARTICULO QUINTO: Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones a las partes interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTANEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA